
	FORMATO	Código: EM-F-07
	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O	Versión: 01
	EVALUACION	Vigente desde: 19/07/2018

DATOS GENERALES
Informe de Seguimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo, Relacionado con la Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del primer semestre de 2020
Tipo de Informe: <input type="checkbox"/> De Ley <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento y/o Evaluación
Nivel: <input type="checkbox"/> Sectorial <input checked="" type="checkbox"/> Ministerio del Interior <input type="checkbox"/> Dependencia Cual? _____ <input type="checkbox"/> Proceso Cual? _____
<p>Destinatarios:</p> <p>Dra. Alicia Victoria Arango Olmos, Ministra del Interior – Representante Legal.</p> <p>Demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dr. Carlos Alberto Baena López - Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos. 2. Dr. Daniel Andrés Palacios Martínez, Viceministro de Relaciones Políticas. 3. Dra. Carmiña Berrocal Guerrero, Secretaria General. 4. Dra. Edna Paola Najar Rodríguez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
DESCRIPCIÓN
<p>Antecedentes y/o Justificación:</p> <p>En atención al rol de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno – OCI, se verifica el cumplimiento a la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del primer semestre de 2020, con la finalidad de emitir las recomendaciones que se consideren, para el mejoramiento de la gestión.</p>
<p>Objetivo General:</p> <p>Verificar la gestión adelantada por la Entidad, frente al cumplimiento de lo señalado en la Ley 1314 de 2009, de regulación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002, expedidos por la Contaduría General de la Nación.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad relacionada con la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de

	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del primer semestre de 2020.

2. Comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada, mediante el seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, acorde con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002, emitidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Originar el informe del seguimiento efectuado al cumplimiento de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, en el cual se puntualicen las recomendaciones estimadas.

Alcance:

El seguimiento al cumplimiento en la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, se formaliza con la elaboración del informe de seguimiento, correspondiente al primer semestre de 2020.


Metodología Aplicada:

Para el desarrollo del presente seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

1. Consulta de la información reportada en el Sistema del Aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación.
2. Análisis de los reportes contables relativos al cierre del primer semestre de 2020, del aplicativo CHIP y de los extraídos del Sistema SIIF suministrados por la Contadora de la Entidad.
3. Entrevista con la Coordinadora del Grupo Contable del Ministerio del Interior.
4. Elaboración del informe de seguimiento, relacionando las conclusiones y recomendaciones apreciadas.

DESARROLLO

En atención al Plan Anual de Auditorías Independientes establecido por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2020, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, y en aplicación del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se elabora el presente informe de seguimiento al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, al cierre del primer semestre de 2020, para lo cual se observó el

	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

acatamiento de las normas relacionadas y vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

De la verificación efectuada, se pudo establecer que el Ministerio del Interior dio cumplimiento con la validación de los Estados Financieros al cierre del 30 de junio de 2020 a la Contaduría General de la Nación, y que el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, está concluido y aprobado en debida forma.

Igualmente, se comprobó de la oportuna y adecuada transmisión de los Estados Financieros y las Revelaciones a los Estados de Situación Financiera, relativas al primer semestre del período 2020, así como la Certificación de Estados Financieros del Ministerio del Interior, suscrita por la señora Ministra en su calidad de representante legal y por la señora Contadora de la Entidad.

La transmisión de los Estados Financieros del Ministerio del Interior, por el Sistema de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación – CGN, en la Categoría Información Contable Pública – Convergencia, se generó satisfactoriamente el día 29 de julio de 2020, evidenciándose la trasmisión bajo esta categoría a través del radicado de envío Id- 4050333, en cuyo estado se observa el “Aceptado” por la entidad receptora.


Verificados los reportes de la información contable pública por el sistema central de la Contaduría General de la Nación, conforme a los lineamientos dados y a la correcta validación de los formularios en el sistema CHIP, nos permite comprobar que la información contable reportada, por el Ministerio del Interior, cumple de manera individual con los parámetros requeridos, garantizando, además, la calidad pretendida.

Finalmente, respecto a la supresión y liquidación del Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia - FPDF, se pudo evidenciar la expedición de la Resolución 0830 del 31 de julio de 2020, por la cual se incorporan los derechos, bienes, obligaciones y cuentas de orden del extinto Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia al Ministerio del Interior.

Además, se pudo observar, que mediante correo electrónico del día 20 de agosto de 2020, enviado por la Contadora del Ministerio del Interior y dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información de Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, se elevó la respectiva solicitud para la cancelación del Código de Consolidación determinado con el No. 061300000 del precitado Fondo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, en el seguimiento se evidenció que el Ministerio del Interior dio cumplimiento con las normas y los plazos fijados por la Contaduría General de la Nación,

	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

y concluyó de manera eficiente las actividades establecidas para la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, relacionado con la Convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Indistintamente, en consideración a su rol de evaluación y seguimiento a la implementación y efectividad del sistema de control interno contable, la Oficina de Control Interno continuará con el monitoreo y la valoración del proceso de depuración, sostenibilidad y demás actividades relacionadas con el sistema descrito, necesario para conservar la calidad de la información en los estados financieros.

De esta manera, reiteramos la importancia de fortalecer la identificación y la aplicabilidad de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, que correspondan a los objetivos del proceso de Gestión Financiera, que puedan demandar actualización a raíz de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Al igual, proceder con el análisis del contexto y ajustes requeridos a los procedimientos, instructivos y/o formatos o anexos, teniendo en cuenta el rediseño del mapa de procesos que se realiza en la presente vigencia en el Ministerio del Interior.

Aprobado el 28/08/2020

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Francisco García M. - Jimmy Abella A.
Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Ángel.

TRD: 1200.410.20